ORDENANZA Nº 10506/2001. EXPTE.Nº 505/2001-H.C.D.

VISTO:

Que por Expte.N° 408/2000, se aprobó la Minuta de Comunicación N° 16/2000 en fecha 9 de Noviembre de 2000, el Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realizara las gestiones necesarias tendientes a lograr la puesta en funcionamiento, en nuestra ciudad, de un Museo de nuestro popular "Carnaval del País" donde podrán exhibirse los más importantes trajes que participan en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Corsódromo existe el galpón donde funcionaba la Sala de Maquinas de la antigua Estación del Ferrocarril, y que por su estado de abandono crea mala imagen para la ciudad, opaca la belleza del Corsódromo y es blanco de críticas permanentes por parte de los turistas que llegan a la ciudad.

Que dicho espacio físico se puede reciclar y adaptar para el funcionamiento del "Museo del Carnaval del País", logrando con ello jerarquizar el Corsódromo.

Que al contar con dicho Museo donde se expondrán los trajes más destacados de cada una de las comparsas que participan del Carnaval del País, aumentará nuestro capital de atracción turística.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DISPONESE destinar el ámbito de la ex Sala de Máquinas del Ferrocarril General Urquiza, para el funcionamiento del "Museo del Carnaval del País."

ART.2°.- LA Secretaría de Obras Públicas realizará el pertinente estudio y ejecución del reciclado de la construcción citada para ser destinada al Museo.

ART.3°.- DISPONESE que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, sean incorporadas al presupuesto en vigencia.

ORDENANZA Nº 10506/2001.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC....

SALA DE SESIONES. SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 11 DE MAYO DE 2001. SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO. ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.